



ACTA

DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DEL REAL SITIO DE SAN FERNANDO DE HENARES EL DÍA CATORCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO

PRESIDENTE:

D. Francisco Javier Corpa Rubio

TENIENTES DE ALCALDE:

D. Alberto Hontecillas Villar
D^a. Leticia Martín García
D. Roberto Baldanta Tello
D^a. M^a. Guadalupe Piñas García
D. José García Bejarano
D. Francisco J. Lombardo García

AUSENTES:

D^a. Lorena Galindo Fiallegas

INTERVENTORA ACCTAL.:

D^a. Amor Domínguez Rebollo

SECRETARIO:

D. Antonio Lizán González

En la Casa Consistorial de San Fernando de Henares, siendo las diez horas del día catorce de julio de dos mil veintiuno, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se detalla, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Javier Corpa Rubio, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previamente convocada al efecto.

Habiendo *quorum* suficiente y encontrándose presentes las personas que ostentan la Presidencia y la Secretaría del órgano, dispone la primera el comienzo de la sesión, dando cuenta del orden del día de la misma y procediéndose seguidamente al tratamiento de los siguientes asuntos, que lo componen:

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 11 Y 17 DE JUNIO DE 2021.-

Acta de 11 de junio de 2021:

Se queda sobre la mesa, a falta de corregir errores materiales detectados.

Acta de 17 de junio de 2021:

No habiendo intervenciones al respecto, se procede a la votación ordinaria por la Junta de Gobierno Local, que la acuerda por unanimidad de los presentes.

II.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LOS “SERVICIOS DE MEDIACIÓN Y CORREDURÍA DE SEGUROS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES”.

D. Alberto Hontecillas se ausenta durante el debate y la votación del punto. Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:



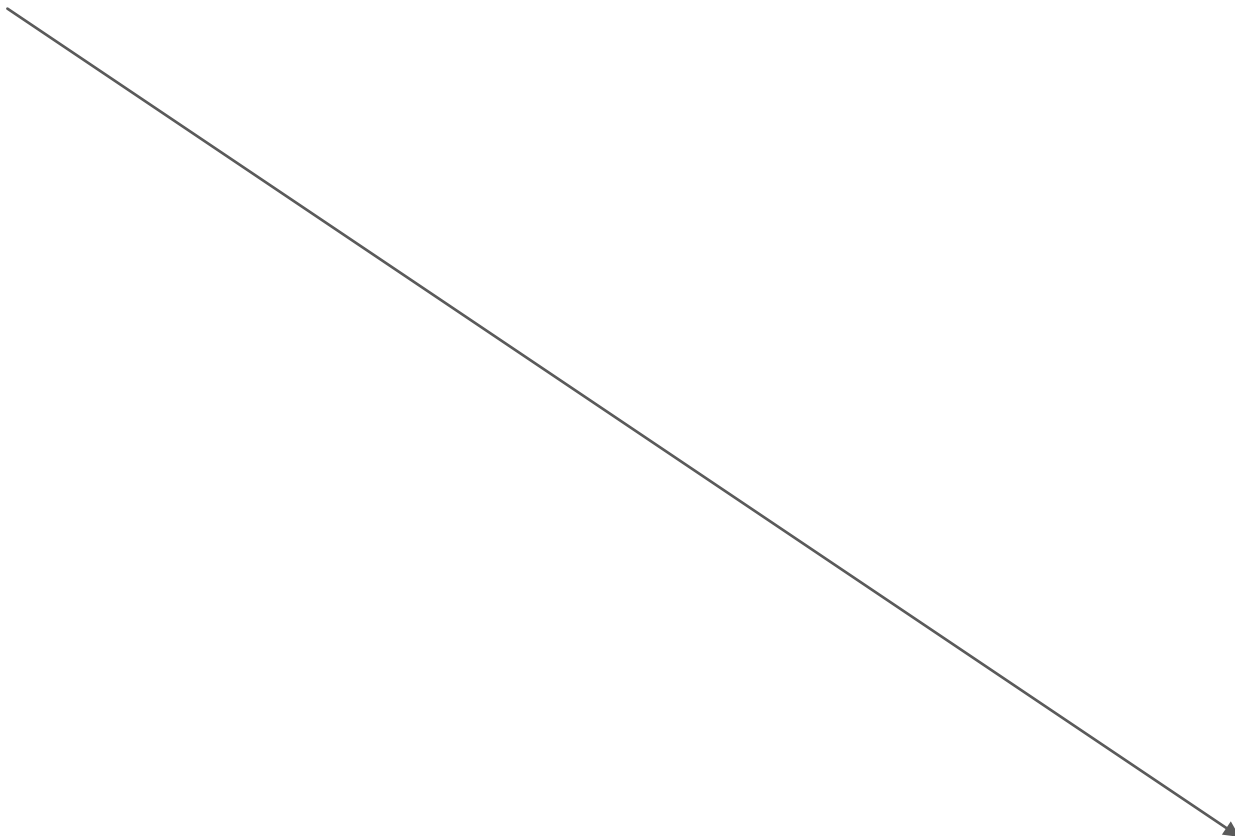
Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

“Concejalía de Hacienda
Unidad de Compras y Contratación
Exp. 9/2020

A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Examinado el expediente de contratación que se tramita para llevar a cabo, mediante procedimiento abierto y varios criterios, la adjudicación del contrato del “SERVICIOS DE MEDIACIÓN Y CORREDURÍA DE SEGUROS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES” por un valor estimado de CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOCIENTOS SESENTA Y TRES CON CINCUENTA Y TRES (151.263,53.-€) EUROS. El plazo de duración del contrato será de CINCO (5) AÑOS.

Cumplidos los trámites establecidos en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se procedió a la convocatoria de la licitación mediante anuncio publicado con fecha 4 de enero de dos mil veintiuno, en el “Perfil del Contratante” de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, habiéndose admitido a los siguientes licitadores, siendo sus propuestas las que igualmente se especifican:





Ayuntamiento Real Sitio
San Fernando

Nº	LICITADOR	ARCHIVO ELECTRÓNICO “2” DOCUMENTACIÓN PARA APLICAR LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN QUE NO OBEDECEN A UN JUICIO DE VALOR				
		RAMO DEL SEGURO	COMISIÓN BASE SOBRE LAS PRIMAS NETAS	PUNTUACIÓN POR CADA DISMINUCIÓN DE 0,5 UNIDADES PORCENTUALES SOBRE LA COMISIÓN	COMISIÓN PRESENTADA	
1	RIBE SALAT BROKER CORREDURIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.L.	Seguro de Responsabilidad Civil	20,00	1,5	3,5	
		Seguro de Daños Materiales	20,00	1,5	3,5	
		Seguro de Flota de Vehículos	15,00	1,5	3,5	
		Seguro de accidentes de varios colectivos	20,00	1,5	3,5	
		Otros seguros de cualquier otro ramo	20,00	1,5	3,5	
			20,00	1,5	3,5	
			20,00	1,5	3,5	
3	AON IBERIA, S.A.U. CORREDURÍA DE SEGUROS	Seguro de Responsabilidad Civil	20,00	1,5	Reducción de la comisión	Oferta comisión
		Seguro de Daños Materiales	20,00	1,5	0,0	20
		Seguro de Flota de Vehículos	15,00	1,5	5,0	17,5
		Seguro de accidentes de varios colectivos	20,00	1,5	15,0	7,5
		Otros seguros de cualquier otro ramo	20,00	1,5	14,0	13
			20,00	1,5	0,0	20
			20,00	1,5	0,0	20
4	MARSH S.A. MEDIADORES DE SEGUROS	Seguro de Responsabilidad Civil	20,00	1,5	Reducción de la comisión	Oferta comisión
		Seguro de Daños Materiales	20,00	1,5	2,0	18
		Seguro de Flota de Vehículos	15,00	1,5	3,0	17
		Seguro de accidentes de varios colectivos	20,00	1,5	3,0	12
		Otros seguros de cualquier otro ramo	20,00	1,5	3,0	17
			20,00	1,5	3,0	17
			20,00	1,5	3,0	17



Ayuntamiento Real Sitio

San Fernando

de Henares

5	WILLIS IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	Seguro de Responsabilidad Civil Seguro de Daños Materiales Seguro de Flota de Vehículos Seguro de accidentes de varios colectivos Otros seguros de cualquier otro ramo	20,00 20,00 15,00 20,00 20,00 20,00	1,5 1,5 1,5 1,5 1,5 1,5	Reducción de la comisión 5 módulos de 0,5 4 módulos de 0,5 6 módulos de 0,5 6 módulos de 0,5 6 módulos de 0,5 6 módulos de 0,5	Oferta comisión 17,5 18 12 17 17 17
6	GRUPO PACC CORREDURÍA DE SEGUROS, S.A.	Seguro de Responsabilidad Civil Seguro de Daños Materiales Seguro de Flota de Vehículos Seguro de accidentes de varios colectivos Otros seguros de cualquier otro ramo	20,00 20,00 15,00 20,00 20,00 20,00	1,5 1,5 1,5 1,5 1,5 1,5	Reducción de la comisión 0 módulos de 0,5 8 módulos de 0,5 6 módulos de 0,5 0 módulos de 0,5 0 módulos de 0,5 20 módulos de 0,5	Oferta comisión 20 16 12 20 20 10

En la Mesa de Contratación celebrada el día 25 de enero de 2021, se procedió a la apertura del Archivo Electrónico 1 y el Archivo Electrónico 2, y se procedió a la valoración de los criterios que “no obedecen a un juicio de valor”, de las ofertas presentadas y admitidas, aplicando los criterios que figuran en la cláusula 1 en su punto 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas (Particulares) siendo el resultado el siguiente:

Ponderación criterios que no obedecen a un juicio de valor:

Nº PLICA	LICITADOR	PONDERACIÓN DE LOS CRITERIOS QUE NO OBEDECEN A UN JUICIO DE VALOR	PONDERACIÓN
1	RIBE SALAT BROKER CORREDURIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.L.	50,00	50,00
3	AON IBERIA, S.A.U. CORREDURÍA DE SEGUROS	50,00	50,00
4	MARSH S.A. MEDIADORES DE SEGUROS	50,00	50,00
5	WILLIS IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	49,50	49,50
6	GRUPO PACC CORREDURÍA DE SEGUROS, S.A.	50,00	50,00

Los miembros de la Mesa observaron que todas las ofertas presentadas excepto la PLICA Nº 5 habían causado empate tras la aplicación de los criterios de adjudicación, así que, previa deliberación acuerdan solicitar requerimiento a las licitadoras que han causado empate tras la aplicación de los criterios de adjudicación de conformidad con el artículo 147 de la LCSP, para que en un plazo de 5 días hábiles, presenten la justificación de los criterios de desempate y, una vez recibida, dar traslado para su estudio y emisión de informe técnico.

Consta en el expediente comunicación firmada por el Presidente de la Mesa solicitando justificación de los criterios específicos de desempate y enviada a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público el 5 de marzo de 2021 dando un plazo final de respuesta el 12 de marzo de 2021; así como Diligencia de la Unidad de Compras y Contratación en la que consta la recepción de las aclaraciones relativas a los criterios de desempate en tiempo y forma a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En la Mesa de Contratación del 15 de marzo de 2021, se procedió a la apertura de la documentación relativa a los criterios de desempate siguiente el resultado el siguiente:

Nº	LICITADOR	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA APLICAR LOS CRITERIOS DE DESEMPATE DEL ARTÍCULO 147 DE LA LCSP
1	RIBE SALAT BROKER CORREDURIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.L.	1) Certificado de % Plantilla con Discapacidad presentado en el Servicio de Empleo Estatal (SEPE) 2) Certificado de % Igualdad Plantilla 3) Certificado de % Plantilla con contratación indefinida 4) Plan de Igualdad entre hombres y mujeres

3	AON IBERIA, S.A.U. CORREDURÍA DE SEGUROS	1) Certificado de % Plantilla con Discapacidad 2) Certificado de % Plantilla con contratación indefinida 3) Plan de Igualdad entre hombres y mujeres
4	MARSH S.A. MEDIADORES DE SEGUROS	1) Certificado de % Plantilla con Discapacidad 2) Resolución de adopción de medidas alternativas previstas en el RD 364/2005 de ocho de abril 3) Certificados de discapacidad de personal con discapacidad fijo en plantilla. 4) Plan de Igualdad entre hombres y mujeres 5) Plan de Igualdad presentado en el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE)
6	GRUPO PACC CORREDURÍA DE SEGUROS, S.A.	1) Plan de Igualdad 2) Compromiso con la Igualdad del Consejo de Administración 3) Información del proyecto PACC WOMAN 4) Enlace a noticia de adhesión a #RedEWT

En Mesa de Contratación del 28 de abril de 2021, se dio lectura al informe emitido el letrado municipal, Juan Antonio Martín Jiménez, conforme a una serie de criterios a aplicar en caso de empate entre las empresas participantes en la licitación recogida por una parte en la cláusula 15 del PCAP que son:

- 1.- El mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad contratados con carácter fijo, estableciendo que si varias empresas licitadoras que hayan empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por ciento, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.
- 2.- Que se trate de empresas de inserción, que cumplan los requisitos establecidos en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre.
- 3.- Las proposiciones presentadas por las empresas que al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, incluyan medidas de carácter social y laboral que favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- 4.- En caso de persistir el empate, se procedería a efectuar un sorteo público.

Por otra parte, en el artículo 147 de la LCSP, se establece que los órganos de contratación podrán establecer en los pliegos de cláusulas administrativas particulares criterios de adjudicación específicos para el desempate en los casos en que, tras la aplicación de los criterios de adjudicación, se produzca un empate entre dos o más ofertas, recogiendo una serie de criterios específicos a tener en cuenta y aplicar en caso de empate a puntuación entre los licitadores, como son:

- 1.- Porcentaje de trabajadores con discapacidad en plantilla, con preferencia de los trabajadores fijos sobre los temporales.
- 2.- Que se trate de empresas de inserción.
- 3.- En el caso de contratos relativos a prestaciones de carácter social o asistencial, que se trate de entidades sin ánimo de lucro legalmente constituidas.
- 4.- En el caso de contratos que tengan como objeto productos en los que exista alternativa de Comercio Justo, que se trate de entidades reconocidas como Organizaciones de Comercio Justo.
- 5.- Que se trate de empresas que incluyan medidas de carácter social y laboral que favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Según la documentación aportada por los licitadores que se hallan en situación de empate a puntuación, a los efectos de determinar y aplicar los criterios relativos al desempate, las plantillas de las empresas licitadoras, a fecha de finalización de plazo de presentación de ofertas, se encontraba en la siguiente situación y condiciones laborales:

Nº	LICITADOR	PONDERACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA APLICAR LOS CRITERIOS DE DESEMPATE DEL ARTÍCULO 147 DE LA LCSP
1	RIBE SALAT BROKER CORREDURIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.L.	-De la plantilla cuenta con un 3,26€ de personas fijas con discapacidad -Plan de Igualdad entre hombres y mujeres para los ejercicios 2020-2024. -El porcentaje de mujeres en plantilla es del 58%. -El porcentaje de personal con contratación indefinida es del 93%.
3	AON IBERIA, S.A.U. CORREDURÍA DE SEGUROS	-De la documentación aportada no se deduce si el personal con discapacidad contratado fijo era superior al 2%. -Plan de Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. -No acredita el porcentaje de mujeres en plantilla. -Tiene una plantilla contratada de forma indefinida con la excepción de cuatro personas. El porcentaje de personal no indefinido es del 0,50%.
4	MARSH S.A. MEDIADORES DE SEGUROS	-De la plantilla total contaba con 6 trabajadores con discapacidad con contrato fijo, representando el 1,25% de la plantilla, y, adicionalmente, ha establecido acuerdos con Centros Especiales de Empleo. -Plan de Igualdad con la misión de garantizar la igualdad real y efectiva de oportunidades entre hombres y mujeres en la plantilla. -El porcentaje de mujeres en plantilla es del 58,04%. -El porcentaje de contratos temporales es del 1,4%...
6	GRUPO PACC CORREDURÍA DE SEGUROS, S.A.	-De la plantilla total cuenta con un 2,9126% de personas fijas con discapacidad. -Adopta medidas de carácter social y laboral que favorecen la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Elaboró en 2020 el Plan de Igualdad entre hombres y mujeres. -No se acredita el porcentaje de mujeres en plantilla. -No se acredita el porcentaje de contratación de personal fijo del total de la plantilla.

La Mesa de contratación, procedió a realizar valoración y propuesta de clasificación según informe emitido por el Letrado Municipal y viendo el primer criterio de desempate establecido en el artículo 147 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de los datos que constan en la documentación aportada por los licitadores se comprueba que la empresa que tiene mayor porcentaje de personal con discapacidad fijo en platilla es RIBÉ SALAT BROKER, CORREDURIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.L. Al haberse producido desempate en este primer criterio ya no procede entrar a considerar ni valorar el resto de los criterios de desempate.

Por la Junta de Gobierno Local, con fecha diecisiete de mayo de dos mil veintiuno, se adoptó acuerdo por el que procedió a clasificar, por orden decreciente, las proposiciones admitidas de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, siendo la clasificación la siguiente:

Núm. Plica	LICITADOR	PONDERACIÓN
1	RIBE SALAT BROKER CORREDURIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.L.	50,00
3	AON IBERIA, S.A.U. CORREDURÍA DE SEGUROS	50,00

4	MARSH S.A. MEDIADORES DE SEGUROS	50,00
6	GRUPO PACC CORREDURÍA DE SEGUROS, S.A.	50,00
5	WILLIS IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	49,50

Según consta en el expediente el acuerdo fue notificado a la empresa, cuya proposición fue considerada como la mejor oferta presentada, a fin de que presentase la documentación justificativa de las circunstancias exigidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), así como la “Garantía Definitiva” para responder del contrato.

Según Diligencia expedida por la Unidad Compras y Contratación, la empresa mejor clasificada “RIBÉ SALAT BROKER, CORREDURIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.L.” ha presentado la documentación acreditativa de las circunstancias a las que se refieren el art. 150.2 de la LCSP, así como en los PCAP, y ha justificado el ingreso de la garantía definitiva.

Visto el informe emitido por la Sr. Interventor, de fecha quince de junio de dos mil veintiuno, que fiscaliza de conformidad.

Esta Alcaldía propone al órgano de contratación (Junta de Gobierno Local), la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: ADJUDICAR el contrato del “SERVICIOS DE MEDIACIÓN Y CORREDURÍA DE SEGUROS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES” a la Sociedad “RIBÉ SALAT BROKER, CORREDURIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.L” con CIF: B58868019 por una comisión base en porcentaje del 3,5% sobre las primas netas de todas y cada una de las pólizas de seguro que contrate el Ayuntamiento en los distintos ramos de seguros.

La duración del contrato será de CINCO (5) AÑOS, contados a partir del día siguiente a la formalización del contrato de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y a la oferta presentada por el adjudicatario.

SEGUNDO: Notificar a los licitadores y al adjudicatario el presente acuerdo, comunicándole a este último que deberá formalizarse del contrato en documento administrativo, dentro de un plazo máximo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la notificación de la adjudicación, conforme a lo establecido en los artículos 151 y 153 de la LCSP.

TERCERO: De conformidad con lo establecido en el art. 151.1 de la LCSP, se dará publicidad de esta Resolución en el “Perfil del contratante” de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en un plazo no superior a los quince días.

CUARTO: Formalizado el contrato se dará publicidad en el “Perfil del Contratante” según lo establecido en el art. 154.1 de la LCSP, en un plazo no superior a quince días.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio, resolverá.

San Fernando de Henares, a dieciséis de junio de dos mil veintiuno.

EL ALCALDE PRESIDENTE
FDO. FRANCISCO JAVIER CORPA RUBIO”

A la vista de lo expuesto, y sin que haya otras intervenciones, de la votación ordinaria del asunto resulta aprobada la propuesta por unanimidad de los presentes.

Finalizada la votación el Sr. Hontecillas se reincorpora, participando del debate y votación del resto de los puntos.

III.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE, LOS PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y PLIEGOS DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS (PARTICULARES), DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL “SERVICIO DE LA ESCUELA MUNICIPAL INFANTIL «ACUARELA» DE SAN FERNANDO DE HENARES”.

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

*“Concejalía de Hacienda
Unidad de Compras y Contratación
Exp. 4/2021*

A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Visto el expediente que se tramita para la contratación de “GESTIÓN DE SERVICIO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN INFANTIL ACUARELA” del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, cuyo presupuesto máximo de licitación inicial se establece en la cantidad de QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON VEINTE (552.499,20.-€) EUROS, exento del Impuesto Valor Añadido. Siendo el plazo de duración de DOS (2) AÑOS, pudiendo ser prorrogado por un periodo de DOS (2) AÑOS.

Por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada con fecha once de junio de dos mil veintiuno se adoptó acuerdo relativo a la aprobación del Expediente, los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Pliegos de Cláusulas Administrativas (Particulares) del contrato de “Gestión del Servicio de la Escuela Municipal Infantil Acuarela”.

Se remitió el anuncio de licitación al DOUE (17.06.21) y a la Plataforma de Contratación del Sector Público (21.06.21) fijándose como último día de presentación de ofertas el 21 de julio de dos mil veintiuno.

Examinado los Pliegos de Condiciones Administrativas y Técnicos por la Comunidad de Madrid, se observa error en los Criterios de Valoración que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas (Particulares) que han sido aprobados y que no son los autorizados previamente por la Comunidad de Madrid. Además la Comunidad de Madrid notifica que en el mes de marzo se aprobó una actualización de los precios de los módulos de financiación para el curso 2021/2022.

Visto bueno del Secretario General relativo al informe emitido por la Unidad de Compras y Contratación, relativo a la modificación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas (Particulares) por un error material, de hecho o aritmético existente, de fecha 5 de julio de dos mil veintiuno.

Visto el informe emitido por la Sr. Interventor, de fecha 8 de julio de dos mil veintiuno, que fiscaliza favorablemente.

Esta Concejalía Delegada de Hacienda, propone a la Junta de Gobierno Local, adopte los siguientes acuerdos: haciendo uso de la Delegación de la Alcaldía mediante Resolución nº 1505/2019, de 20 de junio, de las facultades que le otorga el punto 1 de la Disposición Adicional Segunda "Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales) LCSP, en materia de contratación administrativa, en diferentes órganos y concejalías, según el valor estimado

PRIMERO: DE CONFORMIDAD con el artículo 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, se ha detectado error en los criterios de valoración y en la actualización del precio, al no completarse la actualización de los precios contemplada en la orden de 2021 de la Comunidad de Madrid, en la que estableció los módulos de financiación para el curso 2021/2022. Por todo ello y al no tratarse de ERROR MATERIAL, DE HECHO o ARITMÉTICO, DEJAR sin efecto el anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 21.06.2021.

SEGUNDO: APROBAR nuevamente el expediente de contratación, los Pliegos de Prescripciones Técnicas y los Pliegos de Cláusulas Administrativas (Particulares), del contrato relativo a la "GESTIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA ESCUELA MUNICIPAL INFANTIL ACUARELA DE SAN FERNANDO DE HENARES (MADRID)", con pluralidad de criterios de adjudicación, sujeto a Regulación Armonizada y tramitación ordinaria. Dejar sin efecto el acuerdo aprobado en sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día once de junio de dos mil veintiuno.

TERCERO: APROBAR el gasto de 611.793,60.-€ (exento de IVA) con cargo a la Retención del Crédito de la Partida Presupuestaria de fecha 29.06.21:

PRESUPUESTO	PROGRAMA	ECONÓMICA	REFERENCIA	Nº OPERACIÓN	IMPORTE
2021	3232	22706	22021003999	220210010331	111.235,20.-€

PRESUPUESTO	PROGRAMA	ECONÓMICA	ANUALIDAD	Nº OPERACIÓN	IMPORTE
2021	3232	22706	2022	220219000059	305.896,80.-€

PRESUPUESTO	PROGRAMA	ECONÓMICA	ANUALIDAD	Nº OPERACIÓN	IMPORTE
2021	3232	22706	2023	220219000059	194.661,60.-€

CUARTO: ESTABLECER un plazo de duración del contrato de DOS (2) AÑOS, (de 01.09.21 hasta 31.07.23) con posibilidad de prórroga por un periodo de igual duración.

QUINTO: DETERMINAR que no existen medios personales, técnicos ni materiales suficientes para la ejecución del objeto del contrato, siendo necesaria su licitación y adjudicación para su ejecución por empresas especializadas, con la suficiente solvencia económica, financiera, técnica y profesional, al carecer el Ayuntamiento de los medios propios y necesarios para su ejecución de forma directa.

***SEXO:** INICIAR la apertura del procedimiento de adjudicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.*

***SÉPTIMO:** PUBLICAR nuevamente la presente licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, alojado en la Plataforma de Contratación del Estado, así como en el Diario Oficial de la Unión Europea, al tratarse de un contrato sujeto a Regulación Armonizada, de conformidad con el artículo 63 y 135.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por un plazo de 35 días contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.*

En San Fernando de Henares, a ocho de julio de 2021

*EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA
FDO. ALBERTO HONTECILLAS VILLAR”*

A la vista de lo expuesto, y sin que haya otras intervenciones, de la votación ordinaria del asunto resulta aprobada la propuesta por unanimidad de los presentes.

IV.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DENOMINADO “PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN MAYORES DE 30 AÑOS CDLD” PARA EL AÑO 2021. ASIMISMO APROBAR, SI PROCEDE, QUE SE SOLICITE A LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID UNA SUBVENCIÓN DE 258.000 EUROS, CON CARGO A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL AÑO 2021.

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes del área de Empleo. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

“DE: CONCEJALÍA DELEGADA DE SANIDAD Y CONSUMO, EMPLEO Y FORMACIÓN Y PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR

A: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

ASUNTO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN MAYORES DE 30 AÑOS CDLD” para el año 2021, Y DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DEL MISMO ANTE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

VISTA la ORDEN de 30 de diciembre de 2020, de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad, por la que se convocan las subvenciones en el año 2021 para la realización del Programa de Cualificación Profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años CDLD.

VISTA la MEMORIA denominada **“PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN MAYORES DE 30 AÑOS CDLD, EN SAN FERNANDO DE HENARES”**, elaborada por la Concejalía de Empleo y Formación.

Esta Concejalía Delegada acuerda proponer a la Junta de Gobierno Local:

1. *Aprobar el proyecto de obras/servicios de competencia de esta entidad, correspondientes a los puestos de trabajo referidos en las Memorias con cargo al **“PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN MAYORES DE 30 AÑOS CDLD”** para el año 2021.*
2. *Aprobar que se solicite a la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad de la Comunidad de Madrid una subvención de **doscientos cincuenta y ocho mil euros** (258.000,00 €), con cargo a la convocatoria de subvenciones del año 2021.*
3. *Facultar al **Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Fernando de Henares** para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo, incluida la suscripción de la solicitud de subvención.*

En San Fernando de Henares, a 1 de julio de 2021

*Fdo.: **RUBEN FERNÁNDEZ CASAR**
CONCEJAL DE SANIDAD Y CONSUMO,
EMPLEO Y FORMACIÓN Y PERSONAL Y
REGIMEN INTERIOR”*

A la vista de lo expuesto, y sin que haya otras intervenciones, de la votación ordinaria del asunto resulta aprobada la propuesta por unanimidad de los presentes.

V.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE SUSCRIPCIÓN DE PRÓRROGA PARA EL AÑO 2022 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

“A: Junta de Gobierno Local.

De: Dña. Leticia Martín García, Concejala de Igualdad.

ASUNTO: PROPUESTA DE SUSCRIPCIÓN PRÓRROGA PARA EL AÑO 2022 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

Propuesta para su posterior aprobación de suscripción de Prorroga del Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Familia, juventud y Política social y el

Ayuntamiento de San Fernando de Henares, para la realización de actuaciones contra la Violencia de Género y para la Promoción de la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022.

FINANCIACIÓN

*1.- El importe total de esta prórroga asciende a la cantidad de **149.678,98 €***

*2.- La financiación a cargo de la **Comunidad de Madrid**, asciende a la cantidad de **138.960,47 €** con la distribución establecida en el convenio original, y con cargo a la Partida 46309, Programa 232B “Acciones contra la Violencia de Género y Promoción de la Igualdad de Oportunidades” del Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid para el año 2022.*

*3.- El Ayuntamiento de San Fernando de Henares aportará la cantidad de **10.718,51 €** con la distribución establecida en el convenio original.*

- Programa de Asistencia integral y multidisciplinar a las Víctimas de Violencia de Género y a sus hijos/as y otras personas dependientes, así como acciones de carácter preventivo y de sensibilización dirigidas a la población municipal, cuyo importe asciende a: **7.055,69€***
- Programa de Promoción de la Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, cuyo importe asciende a: **3.662,82€***

Atendiendo al informe de oportunidad del Área de Igualdad de este Ayuntamiento, las actuaciones del Convenio se incardinan en los objetivos y actuaciones del Programa de Acción Municipal para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.

Por ello, se propone a esta Junta de Gobierno Local su apoyo para suscribir el Convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad y el Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

San Fernando de Henares, julio de 2021

*Fdo.: Dña. Leticia Martín García
Concejala de Igualdad”*

A la vista de lo expuesto, y sin que haya otras intervenciones, de la votación ordinaria del asunto resulta aprobada la propuesta por unanimidad de los presentes.

VI.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

CIERRE DEL ACTA. Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diez horas y treinta y dos minutos del día señalado al comienzo, el Sr. Alcalde declara el levantamiento de la sesión, a lo que se procede de inmediato, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.